



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
PRODUCCION DE EVENTOS CAROLINA VERA E.I.R.L**

**ALGARROBO, 06 DIC 2023
DECRETO N° 2846**



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A N° 2832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo a contar del 04.12.2023.-
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2060 de fecha 28.11.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 3437 de fecha 29.11.2023, recepcionada con fecha 05/12/2023 en la Unidad de Adquisiciones, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita servicio de producción de eventos para actividades recreativas, coro canto mayor, cierre talleres y gala flamenco, en el Centro Adulto Mayor.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 147%% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación y emítase orden de compra al Proveedor habilitado para contratar con el Estado, Producción de Eventos Carolina Vera EIRL Rut. 76.852.981-7, con domicilio en Eduardo Barrios N° 1237, Renca, Santiago Región Metropolitana, para que este último realice el servicio de producción de eventos para actividades organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-011 denominada "SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS", correspondiente al presupuesto año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

MCGC/PFMM/U.C/mcs

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones

- Unidad de Control.

- Archivo

(1)

(1)

(1)



**MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 DIC 2023

FECHA SALIDA: 07 DIC 2023

OBSERVACIONES:

